

**Resolución N° 284-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA POR LA LIC. MIRTHA MALDONADO AL PROCESO DE LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADO DE CATEDRA DE LA ASIGNATURA PSICOLOGÍA SOCIAL, SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2022, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 1666, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a la solicitud de reconsideración realizada por la Lic. Mirtha Maldonado, el cual transcrito en lo pertinente dice: *“La Comisión de Asuntos Legales tomando en consideración el Dictamen de la Asesoría Jurídica (Memorando A.J. N° 61), el análisis de la nota de la Lic. Maldonado, los demás documentos del expediente y considerando que en el proceso de selección la Comisión cumplió con todas las etapas del procedimiento establecido y ha respondido en tiempo y forma las solicitudes de la Lic. Mirtha Maldonado, recomienda no dar a lugar la solicitud de reconsideración”.*

El Memorando A.J N° 61, por el cual la asesoría jurídica institucional eleva dictamen con relación a la solicitud realizada por la Lic. Mirtha Maldonado, en virtud del cual expone las siguientes consideraciones: *“Asimismo, resulta que, en el expediente, existe constancia del reclamo realizado por la ahora recurrente, sobre su puntuación, pero esta solicitud es realizada dentro del periodo de revisión-20 de julio de 2022-, y es dirigida a la presidenta de la Comisión y no al Consejo Directivo. En ese sentido, de las constancias del expediente surge que la Comisión realizó el análisis correspondiente de las observaciones realizadas por la Lic. Mirtha Maldonado, conforme términos del acta de revisión, de fecha 22 de julio de 2022, de donde surge que la Comisión consideró que, con las modificaciones y ajustes correspondientes, la ahora recurrente llega a un puntaje final de 49,68.*

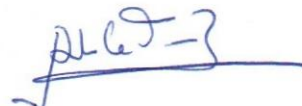
Continua el Dictamen de la Asesoría Jurídica, con la siguiente consideración: *QUE, como puede verse, la recurrente en ningún momento cuestiona el puntaje obtenido en las dos notas dirigidas al Consejo Directivo, si lo hace ante la Comisión de Selección quien analizó la solicitud en tiempo y forma. En tal sentido, resulta que los argumentos expuestos por la Lic. Mirtha Maldonado en su solicitud de reconsideración, no se refiere al puntaje obtenido en el proceso, siendo este hecho lo que evidencia la pertinencia de la adjudicación”.*

El análisis amplio del expediente, los antecedentes en torno al tema y seguidamente, la determinación del pleno de rechazar la solicitud de reconsideración interpuesta por la Lic. Mirtha Maldonado, en base a los argumentos estudiados.

Resolución CD FACSO N° 222-00-2022, Acta N° 28 (S.L./02/09/2022) “POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN REALIZADA POR LA LIC. MIRTHA MALDONADO”

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



**Resolución N° 284-00-2022**  
**Acta N° 33 (S.L./14/10/2022)**


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**284-02-2022.-RECHAZAR**, la solicitud de reconsideración interpuesta por la Lic. Mirtha Maldonado, al proceso de llamado a concurso para encargado de cátedra de la asignatura Psicología Social, semestre par, periodo académico 2022, del Departamento de Trabajo Social de la FACSO.

**284-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato